



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "NAUCALPAN", Y POR LA OTRA EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CALGARY, PROVINCIA DE ALBERTA, CANADA., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. AL DUERR ALCALDE DE LA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CALGARY".

CONSIDERANDOS

QUE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ES UN INSTRUMENTO DEL DESARROLLO ENTRE LOS PUEBLOS:

QUE LAS RELACIONES ENTRE MEXICO Y CANADA SIEMPRE HAN SIDO CORDIALES Y RESPETUOSAS, POSIBILITANDO ASI EL INTERCAMBIO DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE AMBOS PUEBLOS. REFLEJADO ACTUALMENTE ESTA INTENSIFICACION CON LA FIRMA DEL T.L.C.

QUE LAS POSIBILIDADES DE COMPLEMENTACION ECONOMICA CONSTITUYEN UNO DE LOS PRINCIPALES VERTICES EN LA RELACION, POR TANTO YA EXISTE UN MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE NAUCALPAN Y CALGARY.

QUE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO Y CALGARY, PROVINCIA DE ALBERTA REPRESENTAN CENTROS IMPORTANTES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y CULTURAL ENTRE CALGARIANOS Y NAUCALPANSES.

QUE LOS GOBIERNOS "NAUCALPAN" Y "CALGARY" CON EL DESEO DE FORTALECER LA RELACION QUE LE PERMITA UNA MAYOR PERMANENCIA Y CONTRIBUCION CON LOS OBJETIVOS ANTERIORES, HAN DECIDIDO AVANZAR COPARTICIPANDO EN LOS PROGRAMAS DE CIUDADES HERMANAS.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN SU VOLUNTAD DE FIRMAR UN ACUERDO DE ENTENDIMIENTO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

C I A U S U I A S

PRIMERA: "NAUCALPAN" Y "CALGARY" FORTALECERAN LOS PROGRAMAS DE APOYO Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA, QUE INCLUYAN LOS SECTORES AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, Y TURISTICO

SEGUNDA.- "CALGARY" Y "NAUCALPAN" ESTABLECERAN LAS BASES PARA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, FINANCIERA Y DE CAPACITACION QUE PERMITA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASI COMO LAS SOCIALES.

TERCERA.- "CALGARY" Y "NAUCALPAN" ACREDITARAN PROMOTORES DE LAS AREAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO QUE FACILITARAN EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, ASI COMO LOS INTERCAMBIOS DE OTRA NATURALEZA.

CUARTA.- "NAUCALPAN" Y "CALGARY" PROMOVERAN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE ADMINISTRACION, LEGISLACION MUNICIPAL, Y DE SERVICIOS. ASI COMO DE PLANEACION URBANA Y CUALQUIER OTRO TIPO QUE POSIBILITE EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES.

QUINTA.- "NAUCALPAN" Y "CALGARY" DARAN SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO BUSCANDO CON ELLO GARANTIZAR EL EXITO DE LOS MISMOS.

SEXTA.- "NAUCALPAN" Y "CALGARY", PROMOVERAN EXPOSICIONES E INTERCAMBIOS ACORDES CON LOS PROYECTOS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE CIUDADES HERMANAS APROBADO POR EL H. CABILDO Y POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE CALGARY RESPECTIVAMENTE.

SEPTIMA.- LAS PARTES INTERESADAS PROVEERAN INFORMACION, COORDINACION Y APOYO A LAS EMPRESAS EN PERSPECTIVA QUE DEMUESTREN INTERES EN INVESTIGAR O PARTICIPAR EN MISIONES DE INTERCAMBIO Y ASI CONTRIBUYAN FACILITANDO EL ACCESO A LOS MERCADOS DE CADA CIUDAD.

OCTAVA.- LAS PARTES INTERESADAS COORDINARAN SUS MISIONES ECONOMICAS DENTRO DE SUS RESPECTIVAS MUNICIPALIDADES Y EN COLABORACION CON OTROS NIVELES DE GOBIERNO, CUANDO Y DONDE SE ESTIME APROPIADO.

NOVENA.- LOS ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACION RELACIONADOS CON LOS INTERCAMBIOS DE DELEGADOS Y EVENTOS SERAN NEGOCIADOS EN BASE DE CADA PROYECTO INDIVIDUAL. EL PRINCIPIO GENERAL DE RECIPROCIDAD.

DECIMA.- SE BUSCARA ADEMAS DE LA INTEGRACION ECONOMICA LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES A FIN DE PROPICIAR UNA MAYOR CONVIVENCIA Y APRENDIZAJE.

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERA INDEFINIDA SE PODRA MODIFICAR O REVOCAR A PETICION DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.